

EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA
RESOLUCIÓN No. 010-PRS-2024

PROGRAMA RED SOLIDARIA. - DIRECCION EJECUTIVA. -En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria de los grupos 200 y 300 para el Programa Red Solidaria por la cantidad de **UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,081,299.00).**

CONSIDERANDO: Que en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se remite a Secretaría General del Programa Red Solidaria, el memorándum No. PRS-PRES-439-2024, con procedencia de la Subgerencia de Presupuesto, a través del cual solicitan Resolución Interna para la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente a Cubrir gastos de: I. Adquisición de ciento cincuenta (150) chamarras y ciento cincuenta (150) capotes impermeables con logotipos para dotar de este insumo al personal operativo del Programa de la Red Solidaria. II. Adquisición de productos de papel varios de uso institucional. III. Adquisición de elementos de limpieza y aseo varios para uso del personal, como ser: desinfectantes, detergentes en polvo, jabones, mechas de trapeador, etc.; para brindar condiciones óptimas al personal. IV. Compra de almuerzos y meriendas no perecederas, solicitadas por Plan Crecer, para reuniones con los integrantes de las Mesas Departamentales y Consejos Municipales en 10 Departamentos. V. Adquisición de cuatrocientos setenta (470) chalecos con logos institucionales, con el fin de proporcionar de estos a personal de campo y funcionarios que representen al Programa de la Red Solidaria en instancias externas a la institución.

Adjuntando como soporte la siguiente documentación: I. Formulario F04 de fecha 30 de julio de 2024.- II. Formulario F05 de fecha 02 de agosto del 2024.- III. Anexo desglosado. - IV. Borrador de resolución interna. -

CONSIDERANDO: Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: *“Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...]”.*





CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 05-2022** de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... “12) **ARTÍCULO 12.** *Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciones vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.*”

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 08-2022** de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: “**ARTÍCULO 1.- Creación del Programa.** *Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño, ejecución, supervisión, administración de proyectos sociales y los que le sean asignados, como resultado de la formalización de contratos, convenios, acuerdos de financiamiento externos, donaciones, convenios interinstitucionales o designación directa de los órganos de decisión por el Gobierno de la República de Honduras.”*”



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023 con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria, al ciudadano José Carlos Cardona Erazo, con Documento Nacional de Identificación No.1518-1989-00093.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.





CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

CONSIDERANDO: Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por las unidades ejecutoras con fondos provenientes del Tesoro Nacional (Fondos Nacionales).

CONSIDERANDO: Que el artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 2) y Materiales y Suministros (Grupo 3) entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 235 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público. Asimismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.



POR TANTO:

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.



RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

Aumento:

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	32310	Prendas de vestir	000	L 215,625.00
415	01	01	11	001	01	00	000	002	33100	Productos de Papel y Cartón	000	L 250,121.00
415	01	01	11	001	01	00	000	002	39100	Elementos de limpieza y aseo personal	000	L 104,302.00
415	01	02	11	001	11	00	000	002	31110	Productos Alimenticios y Bebidas	000	L 100,000.00
0415	01	02	11	001	12	00	000	001	32310	Prendas de vestir	000	L 411,251.00
Totales											L 1,081,299.00	

Disminuciones:

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
0415	01	01	11	001	01	00	000	001	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	000	L 4,962.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	001	29100	Ceremonial y Protocolo	000	L 89,273.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	001	31110	Productos Alimenticios Y Bebidas	000	L 95,570.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	001	32200	Confecciones Textiles	000	L 25,820.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	24500	Servicios de Capacitación	000	L 410,935.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	29100	Ceremonial y Protocolo	000	L 354,064.00
0415	01	01	11	001	01	00	000	002	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	000	L 675.00
0415	01	02	11	001	11	00	000	002	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	000	L 100,000.00
Totales											L 1,081,299.00	

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**


LIC. JOSE CARLOS CARDONA
 Director Ejecutivo Ad-Honorem
 Programa Red solidaria




ABG. HECTOR ISAAC ALVARADO MEJIA
 Secretaria General
 Programa Red Solidaria

